## Decreto Nº 54

Por el cual se nombran los miembros que han de constituir la junta para la celebración de la fiesta del trabajo.-

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.- Nombrase a los señores Ernesto Solano, Abel Salas, Elías Vivas, Rafael Uribe, Vicente Díaz, Jesús Delgado, Pedro Sepúlveda, Francisco A. Bueno, Pedro Angulo, y Angel María Cáceres, para que constituidos en Junta, dispongan lo que mejor convenga para la celebración de la fiesta del trabajo que tendrá lugar el viernes 1º de Mayo del corriente año.

Comuníquese a los nombrados, si aceptan désele la debida posesión.

Expedido en Bucaramanga, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde Mayor,

Eduardo Amaya D.

El Secretario,

Segundo Ruiz S.

## Decreto Nº 55

Por el cual se establecen trabajos para la construcción de casas para obreros.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1º.- Por el sistema de administración procédase a establecer los trabajos para la construcción de casas para obreros en el barrio de "los Comuneros", lo cual se verificará por medio de una cuadrilla de trabajadores con el siguiente personal:

Un Ingeniero que dé niveles, referencias y toda clase de instrucciones, en cuatro (4) días de trabajo, con jornal de diez pesos ($10=) diarios.-